

RESOLUCION EXENTA: N°

015- 067

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR SOC. COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 11 MAR 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Orden de Compra N° 599-1432-SE14, de fecha 05 de Diciembre de 2014, documento emitido por la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación al proveedor, SOC. COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. Rut: 76.078.858-9, para la adquisición de material didáctico para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la JUNJI, Región de los Lagos.
- 2.- Que el plazo de entrega de los artículos corresponde al 19 de Diciembre de 2014, según consta en Orden de Compra, Solicitud de prórroga de entrega, Res. Ex. N° 015/0803 de fecha 18 de Diciembre 2014, de este servicio, artículos que finalmente fueron recepcionados con fecha 24 de Diciembre 2014 mediante la cual JUNJI otorga prórroga en el plazo de entrega, con fecha 24 de Enero 2015, según consta en la guía de despacho N°6501 y Factura N° 6514.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SOC. COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. Rut: 76.078.858-9, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4°.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación pública ID N° 2239-2-LP10 se remitió al proveedor Ordinario N° 015/241, de fecha 18 de Febrero 2015, a fin de notificarle la aplicación de una multa por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante Orden de Compra N°853-1432-SE14, su monto y de su derecho a efectuar sus descargos dentro del plazo de 05 días hábiles de recepcionado el documento.
- 5°.- Que la notificación fue enviada mediante carta certificada de fecha 18 de Febrero 2015, habiendo a la fecha, vencido el plazo para efectuar sus descargos, haciendo procedente la aplicación de la multa.
- 6.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto por cada día hábil de atraso, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Programa	Valor total Neto	Días de atraso	1% Multa Diaria	Valor Multa
MATERIAL DIDACTICO	19-12-2014	24-12-2014	01	1.287.649	3	12.876	38.628
						VALOR NETO	38.628
						TOTAL MULTA	38.628

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: SOC. COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. Rut: 76.078.858-9, una multa ascendente a la suma de **\$38.628.-** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 599-1432-SE14.

2.- *Descuéntese al proveedor:* SOC. COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. Rut: 76.078.858-9, la suma de **\$38.628.-** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/MBR/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes